



## RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 1.77 -2019-SUNARP/SN

Lima, 04 SET. 2019

### VISTO:

El Informe N° 222-2019-SUNARP-SCR/DTR, del 12 de julio de 2019, de la Dirección Técnica Registral; el Memorandum N° 546-2019-SUNARP/OGTI del 06 de mayo de 2019, de la Oficina General de Tecnologías de la Información; el Memorandum N° 1318-2019-SUNARP/OGRH del 13 de agosto de 2019, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 291-2019-SUNARP/DTR del 03 de setiembre de 2019 de la Dirección Técnica Registral; y, el Informe N° 678-2019-SUNARP/OGAJ, del 04 de setiembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, el literal e) del artículo 16 de la citada Ley, en concordancia con el literal g) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, señala que el Superintendente Nacional tiene, dentro de sus funciones, el promover la capacitación de los Registradores Públicos y demás personal del Sistema;

Que, de acuerdo al artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones, la Dirección Técnica Registral es el órgano de línea encargado de dirigir, evaluar y supervisar la función registral a nivel nacional; y tiene a su cargo, entre otras funciones, la de supervisar las actividades y servicios registrales a nivel nacional; así como, las actividades de catastro y capacitación registral de los Órganos Desconcentrados;

Que, el literal b) del artículo 53 del citado Reglamento señala que la Subdirección de Capacitación Registral tiene como función proponer, dirigir, planificar y evaluar programas de capacitación para la creación o mejora de servicios y productos registrales;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones, señala que la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de apoyo encargado de desarrollar y conducir las acciones propias del Sistema de Administración de Personal; la selección, evaluación, bienestar y desarrollo integral del trabajador; así como, las inherentes al Sistema de Recursos Humanos;

Que, con Resolución N° 032-2016-SUNARP/SN del 11 de febrero de 2016, se aprobó la implementación de la plataforma educativa virtual denominada: "Aureli@ - Aula Registral en Línea", como una herramienta institucional de aprendizaje;

Que, la Dirección Técnica Registral, en atención a lo señalado por la Subdirección de Capacitación Registral, manifestó mediante el Informe N° 222-2019-SUNARP-SCR/DTR, que del seguimiento y evaluación de la plataforma "Aureli@ - Aula Registral en Línea", se han encontrado una serie de observaciones respecto de su uso que afectan la eficiencia y calidad de los servicios y productos de capacitación ofrecidos;

Que, con la finalidad de mejorar e innovar la referida plataforma educativa, la mencionada Dirección informa que, la Subdirección de Capacitación Registral procedió a diseñar, implementar y testear una nueva plataforma alojada en un nuevo servidor, con resultado favorable en su funcionamiento, el mismo que ha sido validado a nivel del servidor y de la plataforma por la Oficina General de Tecnologías de la Información, conforme se señala en el Memorandum N° 546-2019-SUNARP/OGTI;

Que, en ese sentido, la Dirección Técnica Registral propone la aprobación de una nueva plataforma de gestión del conocimiento, que usará herramientas complementarias basadas en TICs, y diferentes recursos didácticos en la red, buscando de esta manera fortalecer el proceso de capacitación y el desarrollo de competencias en los trabajadores de la Sunarp; así como, contribuir a la difusión de la cultura registral a efecto de optimizar la prestación de los servicios registrales que brinda la entidad;

Que, mediante el Informe N° 678-2019-SUNARP/OGAJ del 04 de setiembre de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina de manera favorable respecto de la propuesta formulada por la Dirección Técnica Registral;

De conformidad al literal x) del Artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Gerencia General, la Dirección Técnica Registral, la Subdirección de Capacitación Registral, la Oficina General de Tecnologías de la Información, la Oficina General de Recursos Humanos; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Dejar sin efecto.**

Dejar sin efecto la Resolución N° 032-2016-SUNARP/SN del 11 de febrero de 2016 que aprueba la implementación de la plataforma educativa virtual denominada "Aureli@ - Aula Registral en Línea".

**Artículo 2.- Aprobación.**

Aprobar la implementación de la nueva plataforma de gestión de la capacitación denominada "Campus Virtual Sunarp", herramienta institucional de aprendizaje virtual y de difusión de la cultura registral, la misma que se encontrará a cargo de la Subdirección de Capacitación Registral en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos.

**Artículo 3.- Difusión.**

Disponer que la Oficina General de Comunicaciones, conjuntamente con la Subdirección de Capacitación Registral, realicen la difusión de la plataforma "Campus Virtual Sunarp".

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**



**MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA**  
Superintendente Nacional de los Registros Públicos  
**SUNARP**

